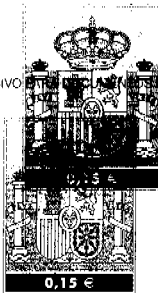




02/2007

01/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



7X7288659

7V5989953

MADRID



RODRIGO TENA ARREGUI
NOTARIO

C/FRANCISCO DE ROJAS, 10 - TEL. 91 447 81 82

FAX: 91 447 31 70 - 28010 MADRID

NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO. -----

En MADRID, a veintisiete de abril de dos mil
siete. -----

Ante mí, RODRIGO TENA ARREGUI, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y
residencia en la Capital. -----

-----**COMPARECE**-----

DON LUCAS OSORIO ITURMENDI, mayor de edad,
casado, con domicilio a estos efectos en MADRID
(MADRID), Pza. Manuel Gomez Moreno, N.º 2, Edificio
Alfredo Mahou; con D.N.I. número 5202458L. -----

-----**INTERVIENE**-----

En nombre y representación de la sociedad
denominada "**CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS
DE TRANSPORTE, S.A.**", domiciliada en Madrid, Plaza
Manuel Gómez Moreno, número 2, Edificio Alfredo
Mahou; constituida, por tiempo indefinido, en
escritura autorizada por mí el día 3 de Febrero de
1998 con el número 109 de orden de protocolo de mí
compañero sustituido. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 12774, folio 196, sección 8, hoja número M-204873, inscripción 1ª. Tiene C.I.F. número A81939209. -----

Ejerce esta representación en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la citada compañía cargo para el que fue designado, en los acuerdos protocolizados en la escritura autorizada por el notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui, de 15 de Julio de 1998, con el número 833 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 8ª en la hoja social, copia autorizada de la cual he tenido a la vista. -----

Manifiesta el señor compareciente que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido ninguna modificación ni alteración la existencia y capacidad jurídica de la sociedad que representa. -

Le identifico por su reseñado Documento de Identidad y le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para esta **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** y, en su virtud, -----

-----**EXPONE**-----

I.- Que la Junta General Ordinaria de la



02/2007

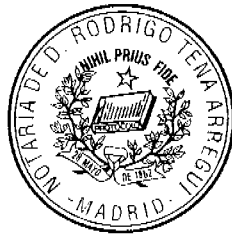
01/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



7X7288658

7V5989952



compañía, en su reunión del día 27 de marzo de 2007, adoptó, entre otros y por mayoría, los acuerdos que resultan de la certificación que, expedida por el compareciente en su condición de Secretario del Consejo, con el visto bueno del Presidente, DON RAFAEL DEL PINO Y CALVO- SOTELO, cuyas firmas considero legítimas, dejo incorporada a esta matriz, dándola aquí por reproducida a todos los efectos legales. -----

La convocatoria de la citada Junta fue publicada en el BORME, el día 23 de febrero de 2007, y en los periódicos "EL PAIS" y "EXPANSIÓN", ambos de fecha 23 de febrero de 2007. Dejo incorporadas fotocopias auténticas de los citados anuncios. -----

II.- Que es su intención elevar a público los acuerdos reseñados en el expositivo anterior, lo que realiza mediante el siguiente, -----

-----**OTORGAMIENTO**-----

PRIMERO.- Por la Junta General Ordinaria de la

compañía, en su reunión del día 27 de marzo de 2007, se acuerda: -----

1.- Dar una nueva redacción al Preámbulo, así como a los artículos 5 y 24 del Reglamento de la Junta de Accionistas que, en lo sucesivo, tendrán el contenido que resulta de la certificación incorporada, que se da aquí por reproducida a todos los efectos legales. -----

SEGUNDO.- Hace constar el señor compareciente:
a) que fue levantada acta notarial de la sesión de la Junta a que se refiere esta escritura por el notario don Rodrigo Tena Arregui - cuya presencia fue requerida a instancia de los administradores de la sociedad - autorizada por el reseñado notario con el número 610/2007 de orden de su protocolo; b) que en el supuesto de que el Registrador invocase defectos que afecten a parte del título, el compareciente solicita expresamente la inscripción parcial del resto conforme al artº. 63 del RRM. ---

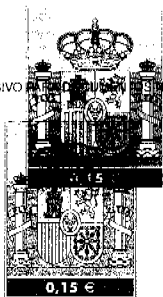
ADVERTENCIAS ESPECIALES:No estando totalmente implantado el sistema de presentación telemática en los Registros Mercantiles y no existiendo garantías de la posibilidad técnica de la presentación telemática de esta escritura, el señor



02/2007

01/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



7X7288657

7V5989951



compareciente me exime de ella. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en ella con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario sucesor en el protocolo. Yo, el Notario, realizo a los comparecientes las reservas y advertencias oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la citada LO 15/1999. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las de orden fiscal y la del artículo 82 del RRM. -----

Así lo otorga, se ratifica y firma, leída y explicada que les es por mí íntegramente esta escritura por su renuncia al derecho de leerla por sí del que le informé conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial. -----

Yo, el Notario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, doy fe de la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el compareciente, después de la lectura, han hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente. -----

Se solicita al Sr. Registrador Mercantil que las notificaciones que pueda practicar dirigidas al notario autorizante se remitan a la siguiente dirección de correo electrónico: -----

rodriigo@madridejostena.com. -----

Por expresa petición de los comparecientes este

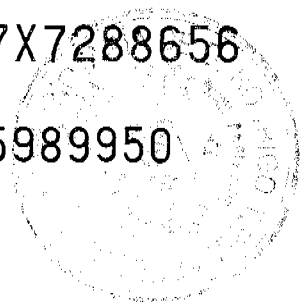


PAPPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



7X7288656

7V5989950



02/2007

01/2007

MANUEL GÓMEZ MORENO



otorgamiento se ha realizado en las dependencias de
"CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE
TRANSPORTE, S.A., sitas en la Plaza Manuel Gómez
Moreno, número 2, Edificio Alfredo Mahou, de
Madrid. -----

Y yo, el Notario, del presente documento,
redactado en cuatro folios de papel exclusivo,
números el presente y los tres anteriores en orden
inverso, doy fe. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado:
RODRIGO TENA ARREGUI . -Rubricados y sellado. -----

Sigue Documentación Unida

ción de apremios, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 23.478 euros.

Gijón, 9 de febrero de 2007. Secretaría Judicial, María del Pilar Prieto Blanco. 8.397

CASTELLAR Y JALÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Doña Elisa Mari Vilche, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por auto de fecha 16 de enero de 2007, rubricado por el auto de fecha 1 de febrero de 2007, y a su vez rubricado por auto de fecha 8 de febrero de 2007, se ha acordado convocar judicialmente Junta General Extraordinaria de la sociedad anónima Castellar y Jalón, Sociedad Anónima, autos 434/06 con el siguiente:

Orden del día

Primer.-Nombramiento de miembros del Consejo de administración.

La junta se celebrará en el despacho de la Notaría de Madrid Serrano 39 con despacho en la calle Serrano 30 de dicha localidad, el día 23 de abril de 2007 y hora dicta en primera convocatoria, y en segunda convocatoria en el mismo lugar el día 23 de abril de 2007, a las diez horas, siendo presidida por don José Miguel Alfonso Alfonso, y actuando de Secretario don Juan Carlos Barrios.

Madrid, 8 de febrero de 2007.-La Secretaria.-8.353.

CERRO DE LA CABAÑA, S. A.

El abajo firmante, Guillermo Ortiz Beatrián, delo Consigero con cargo inscrito de la sociedad convocó a los accionistas a la celebración de Junta general extraordinaria, a celebrarse el próximo día 28 de marzo de 2007, a las diecisiete horas, en primer convocatoria, y el día siguiente, 29 de marzo de 2007, a la misma hora en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social, carretera Nacional III Madrid-Valencia p.k. 7,100 (Gasolinera Cerol) de acuerdo al siguiente:

Orden del día

Primer.-Elección de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.-Elección de un nuevo Consejo de Administración de la sociedad.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Madrid a 6 de febrero de 2007.-Guillermo Ortiz Beatrián, Consejero Vocal. 9.688

CHINCHÓN CÁNDIDO, S. L.

Auto de Insolvencia

Doña María de los Angeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 109/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santiago Luis Ramos García, contra Chinchón Cándido, S. L., sobre despido, se ha dictado el 7.2.2007, Auto que contiene la siguiente parte dispositiva.

Se acuerda declarar al ejecutado Chinchón Cándido, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.800 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archivar las actuaciones provisionales en el libro correspondiente de este Juzgado,

y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 9 de febrero de 2007.-M.ª Angeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial. 8.397.

CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S. A.

Convocatoria Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, Sociedad Anónima (la Sociedad), en sesión de fecha 20 de febrero de 2007, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio de la Mutua Madrileña, paseo de la Castellana, número 38, 28045 Madrid, el día 27 de marzo de 2007, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 28 de marzo de 2007, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar, y en su caso, adoptar acuerdos, sobre el siguiente:

Orden del día

I. Asuntos para aprobación

Primer.-Examen y aprobación de las cuentas anuales.-Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.-y del informe de gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.-Examen y aprobación de las cuentas anuales.-Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujo de caja y Memoria.-y del informe de gestión del grupo consolidado de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Tercero.-Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2006.

Cuarto.-Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.

Quinto.-Aumento del capital social con cargo a reservas y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales; solicitud de admisión a negociación en los mercados oficiales de las nuevas acciones emitidas y delegación de facultades en el Consejo de Administración en relación con el aumento de capital de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.-Renovación del Consejo de Administración.

6.1 Ratificación del nombramiento de don Enrique Díaz-Raúl Revuelta.

6.2 Reelección don Nicolás Villén Jiménez.

6.3 Reelección de don José María Pérez Tremp.

6.4 Reelección de don José Fernando Sánchez-Juncos Mans.

6.5 Reelección de don Fernando Abad-Martorell Hernández.

6.6 Reelección de don Jaime Bergele Sanz de Buranda.

Séptimo.-Reelección de Auditores de cuentas de la sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2007.

Octavo.-Modificación de los Estatutos sociales:

8.1 Modificación del artículo 34 de los Estatutos Sociales en relación con la composición compositiva del Consejo.

8.2 Modificación del artículo 35 de los Estatutos sociales en relación con las clases de Consejeros.

Nueve.-Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte.

9.1 Modificación del Preámbulo del Reglamento de la Junta.

9.2 Modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta en relación con las competencias de la Junta General.

9.3 Modificación del artículo 74 del Reglamento de la Junta en relación con la votación de las propuestas de acuerdos.

Décimo.-Reintegración de los miembros de la Alta Dirección y del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas.

10.1 Aprobación de un plan de opciones sobre acciones de la Sociedad dirigido al Consejo Delegado.

10.2 Aprobación de la participación de la alta dirección, incluidos miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas, en un sistema de retribución consistente en que el pago de una parte de su retribución variable se pueda realizar mediante la entrega de acciones de la Sociedad.

Undécimo.-Delegación en el Consejo de Administración para su sujeción el capital social con un importe máximo de cincuenta y un millones (quincientos sesenta y siete mil ciento sesenta y tres euros con treinta céntimos de euro (51.567.192,30 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, y, en su caso, para excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 159.3 de la misma Ley.

Dodécimo.-Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta general en reunión celebrada el 28 de marzo de 2006, así como decidir, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Decimotercero.-Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.

II. Asuntos para información

Consejo unificado de buen gobierno. Nuevo Reglamento del Consejo de Administración de Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, Sociedad Anónima.

1. Complemento de la convocatoria: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas titulares de al menos el 5 por 100 del capital social podrán solicitar, que se publique en complemento a la convocatoria de la Junta general incluyendo uno o más puntos en el orden del día. A estos efectos, los accionistas deberán demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que representan al menos dicho porcentaje de capital social y remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la sociedad (plaza Manuel Gómez Moreno 2, edificio Alfredo Mahón, o a través de la página web de la sociedad (www.cintra.es), los documentos que a continuación se mencionan así como el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos.

2. Derecho de información: Los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, sito en Madrid, plaza Manuel Gómez Moreno 2, edificio Alfredo Mahón, o a través de la página web de la sociedad (www.cintra.es), los documentos que a continuación se mencionan así como el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

Cuentas anuales.-Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.-e informe de gestión de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2006.

Cuentas anuales.-Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujo de caja y Memoria.-e informe de gestión del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2006.

Informes emitidos por la firma de auditoría respecto a las cuentas anuales de la sociedad y de su grupo consolidado.

Propuestas de todos los acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día de la Junta general, así como justificación y oportunidad de cada uno de ellos.

Breve reseña del perfil profesional de los Consejeros cuyo cargo se sujeta a reelección bajo el punto sexto del orden del día.

Informes formulados por el Consejo de Administración relativos a los puntos 5, 8 y 11 del orden del día.

Texto del nuevo Reglamento del Consejo de Administración.



02/2007

01/2007

PAPEL EXCLUSIVO

NOTARIALES



7X7288655

7V5989949



6574

Viernes 23 febrero 2007

BORME núm. 39

Informe anual sobre Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2006.

Hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta general, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad o la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general, esto es, desde el 28 de marzo de 2006. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 900 10 11 38 o accionistas@cintra.es), debiendo identificarse como accionista informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares.

3. Derecho de asistencia: Podrán asistir, presencial o telemáticamente, a la Junta general todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, posean acciones de un mínimo de cien (100) acciones y que dicha titularidad conste inscrita en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Borseclear) con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas que deseen asistir personalmente a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad bancaria correspondiente a Tarjeta Cintra que podrá ser descargada de la página web de la sociedad, solicitada en el domicilio social o llamando al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 900 10 11 38 o accionistas@cintra.es) e identificarse al personal encargado del registro de accionistas.

4. Representación: Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidas. Los contenidos en los Estatutos y el Reglamento de la Junta y los especificados en la presente convocatoria.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista en cuyo caso, deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta. En caso de no especificarse, o de realizarse a favor del Consejo de Administración, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejo Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente.

5. Asistencia telemática, representación y votación por medios de comunicación a distancia: El Consejo de Administración, ha acordado el ejercicio de los derechos de asistencia telemática, representación y de voto mediante medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación establecidas en este apartado 5, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado 6 de esta convocatoria y las demás requisitos y formalidades legalmente exigidas.

5.1. Asistencia telemática: Registro previo: Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse previamente, dentro del plazo y en la forma prevista para el registro en el apartado 6, a través de la página web de la sociedad. El accionista deberá acceder al sitio web «Junta de accionistas 2007/Delegación y voto a distancia», en la página web de la sociedad, (www.cintra.es), para el registro de accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta.

Envío de intervenciones y preguntas: El accionista podrá enviar, en su caso, a través del programa informático sus intervenciones, propuestas de acuerdos o preguntas. Las preguntas o aclaraciones, de conformidad con el artículo 22.1 del Reglamento de la Junta general, versarán sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y las intervenciones estarán sujetas a lo dispuesto en el capítulo III. Turno de intervención de los accionistas del Reglamento de la Junta General de la Sociedad.

Verificación de la condición de accionista: Desde el cierre del plazo de registro hasta la celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas conforme se dispone en el apartado 6. Las intervenciones,

preguntas y propuestas realizadas durante el Registro por accionistas que no posean al menos 100 acciones o por personas que no sean accionistas no serán tenidas en consideración.

Lectura de las intervenciones y preguntas: El Presidente o el Secretario, durante el turno de intervenciones, leerá aquellas enviadas por los accionistas en el momento de su registro. En cuanto a las preguntas formuladas por los accionistas asistentes telemáticamente, se responderá, de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento de la Junta de la Sociedad.

Votación: Una vez registrado, el programa informático indicará al accionista las alternativas de que dispone para emitir su voto, que será cualquiera de los modos que se establecen en esta convocatoria: (i) mediante correo postal; (ii) electrónicamente con carácter previo a la Junta; o (iii) electrónicamente durante la celebración de la Junta, siguiendo para cada uno de ellos los requisitos aplicables. Asimismo, el accionista podrá seguir la celebración de la Junta general en la página web de la sociedad.

5.2. Representación y votación a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia.

5.2.1. Voto y delegación mediante medios electrónicos con sujeción a la Junta: Procedimiento: Los accionistas que deseen otorgar su representación o emitir su voto mediante medios electrónicos con anterioridad a la celebración de la Junta, dentro del plazo y en la forma establecida en el apartado 6, deberán acceder al sitio web «Junta de accionistas 2007/Delegación y voto a distancia», existente a tal efecto en la página web de la sociedad, (www.cintra.es), y seguir las instrucciones para el otorgamiento de la representación o para el ejercicio del derecho de voto con anterioridad a la Junta que al efecto aparecerá especificadas en el programa informático.

Previsiones específicas relativas a la delegación electrónica: Las delegaciones electrónicas deberán ser realizadas por el representante sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta provisto de su documento nacional de identidad o pasaporte en el lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación mediante medios electrónicos.

El representante únicamente podrá ejercer el derecho de voto asistiendo personalmente a la Junta.

5.2.2. Voto y delegación por correspondencia postal: Procedimiento: Los accionistas que deseen otorgar su representación o ejercer su voto mediante correspondencia postal, disponen de los siguientes medios:

Tarjetas emitidas por entidades depositarias: El accionista deberá completar los apartados relativos a la delegación o votación, en su caso, en la tarjeta emitida por la entidad depositaria y enviarla por correspondencia postal (a) al domicilio social si emite su voto o si delega a favor del Consejo de Administración o de alguno de sus componentes, o (b) si delega en otra persona, al representante designado. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de la entidad depositaria y su documento nacional de identidad o pasaporte al lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio.

Tarjeta Cintra: El accionista deberá completar y remitir la Tarjeta Cintra de Delegación o de Votación elaborada por la Sociedad siguiendo las instrucciones descritas en el programa informático habilitado al efecto «Junta de accionistas 2007/Delegación y voto a distancia» en la página web de la Sociedad (www.cintra.es), dentro del plazo y en la forma establecida en el apartado 6. El accionista podrá obtener la Tarjeta Cintra de Delegación o Votación mediante su descarga e impresión de la página web de la Sociedad o bien personalmente, mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad o solicitada su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 900 10 11 38 o accionistas@cintra.es).

La persona en whose se delega el voto mediante correspondencia postal únicamente podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

5.2.3. Voto mediante medios electrónicos durante la celebración de la Junta: El ejercicio del derecho del voto a la Junta: El accionista registrado deberá conectarse al sitio web existente a tal efecto antes de las 11:59 horas del día de celebración de la Junta, acceder al sitio web de la Sociedad «Junta de accionistas 2007/Delegación y voto a distancia» e identificarse con el mismo certificado electrónico que haya utilizado para su registro. Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ninguna conexión adicional para el ejercicio del derecho de voto.

El accionista podrá seguir la transmisión de la Junta en el programa informático habilitado al efecto en la página web de la sociedad y procederá a la votación de los distintos puntos del orden del día siguiendo las instrucciones que el programa informático le indique.

6. Normas comunes al ejercicio de los derechos de asistencia telemática, representación y de voto por medios de comunicación a distancia.

6.1. Plazo de recepción por la sociedad/condición de accionista: Para su validez, tanto las delegaciones como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia (ya sean conferidos o emitidos mediante medios electrónicos o correspondencia postal, deberán recibirse por la sociedad, en el domicilio social o a través de su página web, antes de las 24:00 horas del día 25 de marzo de 2007. Asimismo, los accionistas que deseen asistir telemáticamente o ejercer su derecho de voto durante la celebración de la Junta deberán registrarse en la página web de la sociedad antes de las 24:00 horas del día 23 de marzo de 2007.

Con posterioridad al plazo indicado, solo se admitirán a efectos del ejercicio de los derechos de voto y delegación por medios de comunicación a distancia: (i) Las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades depositarias de las acciones que se presenten por el representante al personal encargado del registro de accionistas dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta; (ii) el voto electrónico durante la celebración de la Junta de los accionistas que se hayan registrado previamente dentro del plazo.

El objetivo de estos plazos es confirmar la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proponen cada una de las personas que asistan telemáticamente, emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos facilitados por Borseclear.

6.2. Identificación del accionista: Los accionistas que deseen delegar o emitir su voto mediante medios electrónicos o asistir telemáticamente a la Junta deberán acreditar su identidad, en el plazo establecido en el apartado 6.1, ante el programa informático habilitado al efecto, mediante un certificado electrónico de uso previo en la Ley 59/2003, de Firma Electrónica, y emitido por alguna de las siguientes entidades certificadoras: (i) Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o sus Carpineros.

La sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación solo cuando considere oportuno para garantizar su verificación de acuerdo con la autoridad del voto, de la delegación y de la asistencia.

6.3. Reglas de prelación entre delegación y voto: contendrán por medio de comunicación a distancia y presenten en la Junta, la asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia.

prevención, sea cual fuere el medio utilizado, dejando sin efecto la delegación y el voto.

En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o vocaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o vocación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o vocaciones, el voto, con independencia de cual sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintos volúmenes de diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

La asistencia telemática dejará sin efecto cualquier delegación.

6.4. Suspensión de los sistemas electrónicos/fallos de interconexión: La sociedad se reserva el derecho a suspender por razones técnicas o de seguridad los mecanismos de asistencia, voto y delegación electrónicos, informando a los accionistas con la mayor antelación posible y sin perjuicio de la validez de los votos delegaciones envidios y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la sociedad que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos, no constituyendo esta circunstancia privación ilegítima de los derechos del accionista.

7. Protección de datos: Los datos de carácter personal que los accionistas remiten a la sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta general, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informará a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 mediante comunicación escrita dirigida a la asessoría jurídica de la Sociedad, sita en Plaza Manuel Gómez Moreno 2, 28020 Madrid.

8. Presencia de Notario: El Consejo de Administración ha acordado esperar la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Finalmente, se convoca a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta general tenga lugar en primera convocatoria.

En Madrid, a 20 de febrero de 2007.-El Secretario del Consejo de Administración, Lucas Osorio Jimenez. 9.732.

COFISAD FORMACIÓN PROFESIONAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Cofisad Formación Profesional, S.A., calle José Luis Bugallal Marchesi, nº 4-52, de A Coruña, el día 26 de marzo de 2007, a las 10 horas en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, al día siguiente, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, de la Gestión Social, así como de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2006.

Segundo.-Cambio del Órgano de Administración.

Tercero.-Nombramiento de Administradores únicos.

Cuarto.-Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que así lo requieran.

Quinto.-Ruegos y Preguntas.

Sexto.-Lectura y aprobación, en su caso, del Acta.

Toda la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta, se halla a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, los cuales podrán solicitar y obtener de forma gratuita copia de la misma.

A Coruña, 13 de febrero de 2007.-El Consejo Delegado, D. Pedro L. Díaz Carrás. 8.412.

COLOMER LEATHER GROUP, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PELISUR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de Colomer Leather Group, Sociedad Limitada, y Pelisur, Sociedad Limitada, celebradas el 19 de diciembre de 2006, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de Pelisur, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Colomer Leather Group, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las compañías el 30 de noviembre de 2006.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como de derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Barcelona, 19 de diciembre de 2006.-Félix Puigbo Coll, el Secretario, no Consejero, del Consejo de Administración de Colomer Leather Group, Sociedad Limitada, Belchador Benomén Gil.-El Administrador único de Pelisur, Sociedad Limitada.-8.620. 2ª 23.2.2007

COMERCIAL MONIS HIPERBAZAR, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 1317/06, dimanante de auto número 19/06, a instancia de José Manuel Marchetto Usáiz contra Comercial Monis Hiperbazar, Sociedad Limitada, en la que con fecha seis de febrero de dos mil siete se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Comercial Monis Hiperbazar, Sociedad Limitada, con CIF 89101349 en situación de insolvencia por importe de 9.475 euros de principal, más la cantidad de 1.894,60 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.-Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Secretaria Judicial, doña Fernanda Pujón Lizaso. 8.276.

COMERCIO INDUSTRIAL MECANICO CIME, S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social, Calle Atlas de Utopía, número 75 de Nijón, el día 24 de marzo de 2007, a las 10 horas en primera convocatoria, en el mismo lugar y hora, al siguiente día, en segunda convocatoria, para deliberar y acordar sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/06 y aplicación del resultado.

Segundo.-Aprobación en su caso, de la Gestión Social y del Consejo de Administración.

Tercero.-Propuesta de nombramiento o reelección, en su caso, del Consejo de Administración de la Sociedad.

Cuarto.-Designación de persona para elevar a público los acuerdos adoptados.

Quinto.-Ruegos y Preguntas.

Sexto.-Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de esta convocatoria, los Señores Accionistas tienen a su disposición en el domicilio social, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, e igualmente tienen derecho a obtener de la Sociedad, si lo solicitan, la entrega y envío de forma gratuita de todos los citados documentos.

Bilbao a, 21 de febrero de 2007.-El Secretario del Consejo, Don José Carlos Cella Díez.-9.641.

COMÚN TELEMARKETING AND TRAD, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Francisco E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución número 62/07 segunda en este Juzgado a instancia de María del Carmen Alguero Cardovilla, se ha dictado auto en cuya parte dispositiva se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa denominada Común Telemarketing And Trad, S. L., en las presentes actuaciones por importe de 3.842,34 euros de principal.

Salamanca, 8 de febrero de 2007.-Secretaría Judicial.-8.457.

CONSERVEN, SOCIEDAD LIMITADA

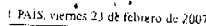
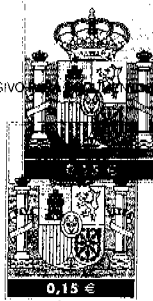
Edicto

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 8/2006, dimanante de auto número 59/06, a instancia de Manuel Ávila Millán contra Conserven, Sociedad Limitada, en la que con fecha 13/1/06 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Conserven, Sociedad Limitada, con CIF B91272658 en situación de insolvencia por importe de 3.869 euros de principal, más la cantidad de 773,8 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.-Juzgado de lo Social número dos de Sevilla. Secretaria, doña María Fernanda Pujón Lizaso.-8.269.

01/2007



CONLOCAT

leerá encontrar análisis por los acontecimientos en el momento de su registro. Es accesible a las personas asociadas Anónimas y al Programa de la Junta de la Ley de Incentivos. Una vez registrado, el programa informático indicará al accionista los alternativos de que dispone para votar, que será cualquiera de las mocións que se establecen en esta convocatoria. El accionista puede votar por correo postal, o bien por correo electrónico, o bien por correo electrónico durante la celebración de la Junta, siguiendo para cada uno de ellos los requisitos aplicables. Asimismo, el accionista podrá seguir la celebración de la Junta general en la página web de la Junta;

ÓRDEN DEL DÍA

- 5.2 REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**
Los acionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia:

5.2.1 Voto y delegación mediante medios electrónicos con anterioridad a la sesión

[illegible]

6.2.2 Vota y delegación por correo electrónico

[illegible]

5.2.3 Voto mediante medio electrónico durante la celebración de la Junta

El presente Proyecto de Ley reconoce que los ciudadanos de la República de Colombia, al ejercer su derecho de sufragio, tienen la obligación de votar en la urna pública, en el momento y en el lugar que se establezca para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1754 de 2014, que establece el sistema de votación electrónica. Asimismo, el presente Proyecto de Ley reconoce que los ciudadanos de la República de Colombia, al ejercer su derecho de sufragio, tienen la obligación de votar en la urna pública, en el momento y en el lugar que se establezca para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1754 de 2014, que establece el sistema de votación electrónica. Asimismo, el presente Proyecto de Ley reconoce que los ciudadanos de la República de Colombia, al ejercer su derecho de sufragio, tienen la obligación de votar en la urna pública, en el momento y en el lugar que se establezca para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1754 de 2014, que establece el sistema de votación electrónica.

NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ASISTENCIA TELEMÁTICA

9.1. Plazo de financiación por la Sociedad / Comisión de Accionistas

Para la información de los señores **CONSEJEROS DE ASESORIA** de la Junta de Asesores de la Presidencia de la República, en relación con el artículo 177 de la Constitución de la República, comunico a distancia los siguientes antecedentes: el señor **RODOLFO** de la Junta de Asesores de la Presidencia de la República, en su calidad de, antes de las 14:00 horas del día 25 de marzo de 2007, se encontraba en el extranjero, por lo que no pudo comparecer a la sesión de la creación de la Junta consultiva reglamentaria de la Asamblea Legislativa, celebrada el día 25 de marzo de 2007.

Con posterioridad a la creación de la Junta, se pedirá al señor **RODOLFO** que exponga de los derechos de voto y legislación por medios de comunicación a distancia. Si las delegaciones enviadas por el señor **RODOLFO** a las entidades electorales, en el momento de la creación de la Junta, no se encuentran en el país, se comunicará al señor **RODOLFO** por medios de comunicación a distancia para que se presenten por el representante o representante de la Junta de Asesores de la Presidencia de la República, en el momento de la creación de la Junta, para que se haya incorporado personal de la Junta de Asesores de la Presidencia de la República.

El objetivo de estas acciones es confirmar la existencia de necesidad, comprensión de los actos y habilitación de la Junta de Asesores de la Presidencia de la República, para que se pueda presentar a la sesión de la creación de la Junta de Asesores de la Presidencia de la República, en el momento de la creación de la Junta de Asesores de la Presidencia de la República, en el momento de la creación de la Junta de Asesores de la Presidencia de la República.

6.2 Identificación del Accionista

Los electores que deseen dejar o emitir su voto mediante medios electrónicos o analíticamente a la Junta deberán acudir al estrado, en el plazo establecido en el apartado 6.º de este programa informático habilitado al efecto, mediante un certificado electrónico que asegure la validez y vigencia, no conformada con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, emitido por alguna de las siguientes entidades acreditadas: el Ayuntamiento de La Carlota, Ferrolas, (CERES) dependiente de la Agencia Nacional de Minería y Tambor y/o Camerfirma, adscritas que consideren oportuno dar garantía a los accionistas los hechos de identificación del voto, de la determinación de la lista electoral y la condición de accionista a la actividad del

6.3. Reglas de prefación entre delegación y volo conferidos por medios de co-

El **partido de la mayoría** en la Junta, el **Partido Republicano** (R), se opone a la idea de que el **gobierno** designe a un representante al **votante** y a través de medios de comunicación en la distancia, principalmente, sea el **votante** quien elija al representante. Él cree que el **votante** debe elegir a su representante en persona, en un momento en el que él se encuentra en el mismo estado de ánimo que el día de la votación. Él cree que el **votante** debe elegir a su representante en persona, en un momento en el que él se encuentra en el mismo estado de ánimo que el día de la votación. Él cree que el **votante** debe elegir a su representante en persona, en un momento en el que él se encuentra en el mismo estado de ánimo que el día de la votación.

6.4. Suspensión de los sistemas electrónicos/Tipos de interrupción

La Sociedad se reserva el derecho de suscribir por razones técnicas o de conveniencia los derechos de asistencia, voto y delegación en el electorado, información y las acciones con los mayores beneficios posibles y sin perjuicio de la validez de los votos/delegaciones emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por el uso de los derechos de asistencia, voto y delegación, todos en la medida en que el accionista no haya manifestado su voluntad de no votar y delegación electorales, no constituyendo esta una circunstancia previsible propia de los riesgos inherentes a la actividad de la Sociedad.

PROTECCIÓN DE DATOS.

[illegible]

REFERENCIA DE AUTÓRITAS

Presença de Administrador ou seu representante legal, devidamente qualificado, para a assinatura da Ata de Realização desta Assembleia.

- 11 -

El Consejo de Administración de LAZAR CONCESSIONS DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A. "Sociedad Anónima", en reunión de fecha 20 de febrero de 2007, ha acordado convocar JUBA (Junta Ordinaria de Accionistas) que tendrá lugar en el Auditorio de la Iglesia de San Mateo, Paseo de la Castellana número 33, 28046 Madrid, a las 12:00 horas, el día 20 de marzo de 2007, en primera convocatoria, y el día 27 de marzo de 2007, a la misma hora, en segunda convocatoria. A las 12:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

2. ASUNTOS PARA APTORACION

- [illegible]

EL ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

1. Colegio Unificado de San Geronimo, Nuevo. (Reglamento de Consejo de Administración de Centros Educativos de Infraestructura de Transporte, 5.ª.).

2. DERECHO DE INFORMACIÓN

- [illegible]

3. SERECHO DE ASISTENCIA

- La información contenida en el presente documento es de carácter confidencial y está sujeta a la Ley de Protección de Datos Personales de la República de Colombia. Toda la información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a la Ley de Protección de Datos Personales de la República de Colombia. Toda la información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a la Ley de Protección de Datos Personales de la República de Colombia.

1. ASISTÊNCIA TELEMÁTICA, REPRESENTAÇÃO

- [illegible]

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-24-2010 BY 60322 UCBAW/SJS

- [illegible]

5.2 REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA:
Los afiliados que no asistan a la Junta podrán delegar su representación o emitir su voto a través de comunicación a distancia.

- [illegible]

5.3.3. **Yatırımların değerlendirilmesi için kullanılan veriler**

- [illegible]

3.2.3 Volvo medicina médica electrónica durante la celebración de la Junta

- [illegible]

6.- NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ASISTENCIA TELEÁTICA, REPRESENTACIÓN Y VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.

- [illegible]

oscillados por barclays,

- [illegible]

6.3. Medios de protección en la delegación y voto conferidos por medio de samplings
Justicia y seguridad en la Junta.

- La vivienda personal a la altura del acortamiento que hubiera derivado su representación o utilización en forma de medios de comunicación a distancia presuntamente, sea cual fuere el medio utilizado, afectó la calidad de la información.
- En el caso de que un Acortamiento realice varias designaciones o volaciones, hay que volver a las definiciones anteriores para evitar la confusión. En primer lugar, se debe tener presente que una designación o volación provocará la actuación inmediata o voluntaria que haya sido realizada por el mismo Acortamiento. No debe darse cabida al supuesto en el que el acortamiento realice alguna de las designaciones o volaciones, al resto de las designaciones o volaciones, o a las designaciones o volaciones, pero no a las designaciones o volaciones. En el Acortamiento hubiera realizado diferentes versiones de diferentes centros, por medios electrónicos o postales, previniendo así una variación que en haya realizada en otros medios.
- La designación telefónica a efectos de comunicación determinada.

6.4 Suspensión de los sistemas electrónicos Italiani de información

- El presente documento es el resultado de un estudio de campo realizado en la ciudad de Bogotá, D.C., en el mes de mayo de 2008, con el fin de identificar los factores que influyen en la decisión de voto de los ciudadanos en las elecciones locales. El estudio se realizó en la ciudad de Bogotá, D.C., en el mes de mayo de 2008, con el fin de identificar los factores que influyen en la decisión de voto de los ciudadanos en las elecciones locales.

ON CLIMATE RISK & ADAPTATION: IMPROVING CLIMATE RISK ASSESSMENT

- PRESENCIA DE NOTARIO**
- El Consejo de Administración ha acordado solicitar la presencia del Notario Público que dirige el acta de la reunión.

- Finalmente, se comunicó a los electorales que se prevé que la elección de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.

en Madrid, a 20 de febrero de 2007.

El Secretario del Consejo de Administración

Cintra

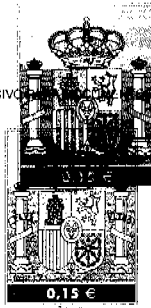


02/2007



01/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



7X7288653

7V5989947



D. Lucas Osorio Iturmendi, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad "CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A.", con domicilio social en Madrid, Plaza Manuel Gómez Moreno número 2, Edificio Alfredo Mahou, y CIF A-81939209, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 12.774, folio 196, Sección 8, hoja M-204873, inscripción 1ª.

CERTIFICA:

Que según el acta de la reunión, resulta que el día 27 de marzo de 2007 se reunió en primera convocatoria en el Auditorio de la Mutua Madrileña, Paseo de la Castellana número 33, 28046 Madrid, la Junta General Ordinaria de la Sociedad. Los anuncios de la convocatoria de la Junta General fueron publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los diarios El País y Expansión el día 23 de febrero de 2007.

El texto íntegro de la convocatoria de la Junta General de Accionistas fue el siguiente:

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CINTRA CONCESIONES
DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A.**

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A. (la "Sociedad"), en reunión de fecha 20 de febrero de 2007, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio de la Mutua Madrileña, Paseo de la Castellana número 33, 28046 Madrid, el día 27 de marzo de 2007, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el día 28 de marzo de 2007, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar, y en su caso, adoptar acuerdos, sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS PARA APROBACIÓN

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales, - balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria - y del informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.
2. Examen y aprobación de las cuentas anuales - balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujo de caja y memoria - y del informe de gestión del grupo consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.
3. Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2006.
4. Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.
5. Aumento del capital social con cargo a reservas y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales; solicitud de admisión a negociación en los mercados oficiales de las nuevas acciones emitidas y delegación de facultades en el Consejo de Administración en relación con el aumento de capital de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónima
6. Renovación del Consejo de Administración.
 - 6.1. Ratificación del nombramiento de D. Enrique Díaz-Rato Revuelta
 - 6.2. Reelección D. Nicolás Villén Jiménez
 - 6.3. Reelección de D. José María Pérez Tremps
 - 6.4. Reelección de D. José Fernando Sánchez-Junco Mans
 - 6.5. Reelección de D. Fernando Abril-Martorell Hernández
 - 6.6. Reelección de D. Jaime Bergel Sainz de Baranda
7. Reelección de Auditores de Cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2007.
8. Modificación de los Estatutos Sociales:
 - 8.1. Modificación del artículo 34 de los Estatutos Sociales en relación con la composición cuantitativa del Consejo.
 - 8.2. Modificación del artículo 35 de los Estatutos Sociales en relación con las clases de Consejeros.
9. Modificación del "Reglamento de la Junta General de Accionistas de Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte":



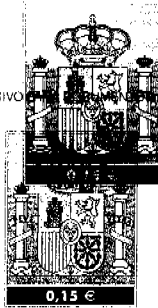
02/2007



01/2007

LXXXI 16016 77

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



7X7288652

7V5989946



- 9.1. Modificación del Preámbulo del Reglamento de la Junta.
- 9.2. Modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta en relación con las competencias de la Junta General.
- 9.3. Modificación del artículo 24 del Reglamento de la Junta en relación con la votación de las propuestas de acuerdos
10. Retribución de los miembros de la Alta Dirección y del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas:
 - 10.1. Aprobación de un Plan de Opciones sobre acciones de la Sociedad dirigido al Consejero Delegado.
 - 10.2. Aprobación de la participación de la Alta Dirección, incluidos miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas, en un sistema de retribución consistente en que el pago de una parte de su retribución variable se pueda realizar mediante la entrega de acciones de la Sociedad.
11. Delegación en el Consejo de Administración para aumentar el capital social en un importe máximo de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (51.567.193,30), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, y, en su caso, para excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 159.2 de la misma Ley.
12. Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General en reunión celebrada el 28 de marzo de 2006, así como destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.
13. Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.

II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN:

1. Código Unificado de Buen Gobierno. Nuevo "Reglamento del Consejo de Administración de Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A.".

1.- COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas titulares de al menos el 5% del capital social podrán solicitar, que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día. A estos efectos, los accionistas deberán demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que representan al menos dicho porcentaje de capital social y remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la sociedad (Plaza Manuel Gómez Moreno 2, 28020 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

2.- DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, sito en Madrid, Plaza Manuel Gómez Moreno 2, Edificio Alfredo Mahou, o a través de la página web de la sociedad (www.cintra.es), los documentos que a continuación se mencionan así como el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

- Cuentas Anuales- balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria - e informe de gestión de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2006.
- Cuentas anuales - balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujo de caja y memoria- e Informe de gestión del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2006.
- Informes emitidos por la firma de auditoría respecto a las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- Propuestas de todos los acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día de la Junta General así como justificación y oportunidad de cada uno de ellos.
- Breve reseña del perfil profesional de los consejeros cuyo cargo se somete a reelección bajo el punto 6º del orden del día.



02/2007

01/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



7X7288651

7V5989945



- Informes formulados por el Consejo de Administración relativos a los puntos 5, 8 y 11 del Orden del Día.
- Texto del nuevo Reglamento del Consejo de Administración.
- Informe Anual sobre Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2006.

Hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 28 de marzo de 2006. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 900 10 11 38 o accionistascintra@cintra.es), debiendo identificarse como accionistas informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares.

3.- DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir, presencial o telemáticamente, a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones y que dicha titularidad conste inscrita en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (Iberclear) con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad bancaria correspondiente o Tarjeta Cintra que podrá ser descargada de la página web de la Sociedad, solicitada en el domicilio social o llamando al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 900 10 11 38 o accionistascintra@cintra.es) e identificarse al personal encargado del registro de accionistas.

4.- REPRESENTACIÓN

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidas, los contenidos en los Estatutos y el Reglamento de la Junta y los especificados en la presente convocatoria.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista en cuyo caso, deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta. En caso de no especificarse, o de realizarse a favor del Consejo de Administración, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente.

5.- ASISTENCIA TELEMÁTICA, REPRESENTACION Y VOTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.

El Consejo de Administración, ha acordado el ejercicio de los derechos de asistencia telemática, representación y de voto mediante medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación establecidos en este apartado 5, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado 6 de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

5.1 ASISTENCIA TELEMÁTICA

Registro Previo: los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse previamente, dentro del plazo y en la forma previstos para el registro en el apartado 6, a través de la página web de la Sociedad. El accionista deberá acceder al sitio web, "Junta de Accionistas 2007/Delegación y Voto a Distancia", en la página web de la Sociedad, (www.cintra.es), seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para el registro de accionistas que desean asistir telemáticamente a la Junta.

Envío de intervenciones y preguntas: el accionista podrá enviar, en su caso, a través del programa informático sus intervenciones, propuestas de acuerdos o preguntas. Las preguntas o aclaraciones, de conformidad con el artículo 22.1 del Reglamento de la Junta General, versarán sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y las intervenciones estarán sujetas a lo dispuesto en el capítulo III: Turno de intervención de los accionistas del Reglamento de la Junta General de la Sociedad.

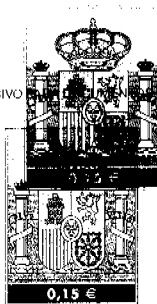


02/2007

01/2007

PAPEL EXCLUSIVO

NOTARIALES



7X7288650

7V5989944



Acreditación de la condición de accionistas de las personas registradas: desde el cierre del plazo de registro hasta la celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas conforme se dispone en el apartado 6. Las intervenciones, preguntas y propuestas realizadas durante el Registro por accionistas que no posean al menos 100 acciones o por personas que no sean accionistas no serán tenidas en consideración

Lectura de las intervenciones y preguntas: el Presidente o el Secretario, durante el turno de intervenciones, leerá aquellas enviadas por los accionistas en el momento de su registro. En cuanto a las preguntas formuladas por los accionistas asistentes telemáticamente, se responderán, de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento de la Junta de la Sociedad.

Votación: una vez registrado, el programa informático indicará al accionista las alternativas de que dispone para emitir su voto, que será cualquiera de los modos que se establecen en esta convocatoria: (i) mediante correo postal; (ii) electrónicamente con carácter previo a la Junta; o (iii) electrónicamente durante la celebración de la Junta, siguiendo para cada uno de ellos los requisitos aplicables. Asimismo, el accionista podrá seguir la celebración de la Junta General en la página web de la Sociedad.

5.2 REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN ATRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia:

5.2.1 Voto y delegación mediante medios electrónicos con anterioridad a la Junta:

Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación o emitir su voto mediante medios electrónicos con anterioridad a la celebración de la Junta, dentro del plazo y en la forma establecidos en el apartado 6, deberán acceder al sitio web, "Junta de Accionistas 2007 / Delegación y Voto a Distancia", existente a tal efecto en la página web de la Sociedad, (www.cintra.es), y seguir las instrucciones para el otorgamiento de la representación o para el ejercicio del derecho de voto con anterioridad a la Junta que al efecto aparecerán especificadas en el programa informático

Previsiones específicas relativas a la delegación electrónica: las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante sin lo cual no podrán ser

utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta provisto de su documento nacional de identidad o pasaporte en el lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación mediante medios electrónicos.

El representante únicamente podrá ejercer el derecho de voto asistiendo personalmente a la Junta.

5.2.2 Voto y delegación por correspondencia postal:

Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación o ejercer su voto mediante correspondencia postal, disponen de los siguientes medios:

- Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la delegación o votación, en su caso, en la tarjeta emitida por la entidad depositaria y enviarla por correspondencia postal (a) al domicilio social si emite su voto o si delega a favor del Consejo de Administración o de alguno de sus componentes, o (b) si delega en otra persona, al representante designado. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de la entidad depositaria y su documento nacional de identidad o pasaporte al lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio.
- Tarjetas Cintra: el accionista deberá completar y remitir la Tarjeta Cintra de Delegación o de Votación elaborada por la Sociedad siguiendo las instrucciones descritas en el programa informático habilitado al efecto "Junta de Accionistas 2007 / Delegación y Voto a Distancia" en la página web de la Sociedad (www.cintra.es), dentro del plazo y en la forma establecidos en el apartado 6. El accionista podrá obtener la Tarjeta Cintra de Delegación o Votación mediante su descarga e impresión de la página web de la Sociedad descrita anteriormente, mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 900 10 11 38 o accionistascintra@cintra.es).

La persona en quién se delegue el voto mediante correspondencia postal únicamente podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.



02/2007

01/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



7X7288649

7V5989943



5.2.3 Voto mediante medios electrónicos durante la celebración de la Junta

Registro Previo: los accionistas que deseen emitir su voto mediante medios electrónicos durante la celebración de la Junta deberán registrarse previamente, conforme a lo establecido en el apartado 6, cumpliendo los requisitos e instrucciones descritas en el sitio habilitado al efecto "Junta de Accionistas 2007 / Delegación y Voto a Distancia" en la página web de la Sociedad (www.cintra.es).

Acreditación de la condición de Accionistas de las personas registradas: desde el cierre del plazo de registro hasta la celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas, confirmando que la titularidad y el número de acciones que éstas han proporcionado coinciden con los datos facilitados por Iberclear.

Ejercicio del derecho del voto el día de la Junta: el accionista registrado deberá conectarse al sitio web existente a tal efecto antes de las 11:50 horas del día de celebración de la Junta, acceder al sitio web de la Sociedad "Junta de Accionistas 2007/Delegación y Voto a Distancia", e identificarse con el mismo certificado electrónico que haya utilizado para su registro. Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ninguna conexión adicional para el ejercicio del derecho de voto.

El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta en el programa informático habilitado al efecto en la página web de la Sociedad y procederá a la votación de los distintos puntos del Orden del Día siguiendo las instrucciones que el programa informático le indique.

6.- NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ASISTENCIA TELEMÁTICA, REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

6.1 Plazo de Recepción por la Sociedad / Condición de Accionista.

Para su validez, tanto las delegaciones como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia (ya sean conferidas o emitidos mediante medios electrónicos o correspondencia postal, deberán recibirse por la Sociedad, en el domicilio social o a través de su página web, antes de las 24:00 horas del día 25 de marzo de 2007.

Asimismo, los accionistas que deseen asistir telemáticamente o ejercer su derecho de voto durante la celebración de la Junta deberán registrarse en la página web de la Sociedad antes de las 24:00 horas del día 25 de marzo de 2007.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán a efectos del ejercicio de los derechos de voto y delegación por medios de comunicación a distancia: (i) las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades depositarias de las acciones que se presenten por el representante al personal encargado del registro de accionistas dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta; (ii) el voto electrónico durante la celebración de la Junta de los accionistas que se hayan registrado previamente dentro del plazo.

El objetivo de estos plazos es confirmar la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que asistan telemáticamente, emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos facilitados por Iberclear.

6.2- Identificación del Accionista.

Los accionistas que deseen delegar o emitir su voto mediante medios electrónicos o asistir telemáticamente a la Junta deberán acreditar su identidad, en el plazo establecido en el apartado 6.1, ante el programa informático habilitado al efecto, mediante un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por alguna de las siguientes entidades certificadoras: (i) Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) Camerfirma.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere oportunos para garantizar su condición de accionista y la autenticidad del voto, de la delegación y de la asistencia.

6.3- Reglas de prelación entre delegación y voto conferidos por medios de comunicación a distancia y presencia en la Junta.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

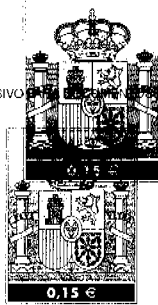
En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de cual sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la



02/2007

01/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



7X7288648

7V5989942



delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones de diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

La asistencia telemática dejará sin efecto cualquier delegación.

6.4- Suspensión de los sistemas electrónicos/fallos de interconexión.

La Sociedad se reserva el derecho a suspender por razones técnicas o de seguridad los mecanismos de asistencia, voto y delegación electrónicos, informando a los accionistas con la mayor antelación posible y sin perjuicio de la validez de los votos /delegaciones emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos, no constituyendo esta circunstancia privación ilegítima de los derechos del accionista.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 mediante comunicación escrita dirigida a la asesoría jurídica de la Sociedad sita en Plaza Manuel Gómez Moreno 2, 28020 Madrid.

8.- PRESENCIA DE NOTARIO.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Finalmente, se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.

En Madrid, a 20 de febrero de 2007.

El Secretario del Consejo de Administración

Que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en la Junta General actuaron como Presidente de la misma D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, y como Secretario D. Lucas Osorio Iturmendi, quienes igualmente ostentan dichos cargos en el Consejo de Administración.

Asimismo, asistieron todos los miembros del Consejo de Administración:

Presidente:

D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo

Vicepresidente Primero:

D. Joaquín Ayuso García

Vicepresidente Segundo:

D. Juan Bejar Ochoa

Consejero-Delegado:

D. Enrique Díaz-Rato Revuelta

Vocales:

D. Nicolás Villén Jiménez

D. Jose Maria Pérez Tremps

D. Jose Fernando Sánchez-Junco Mans

D. Jaime Bergel Sainz de Baranda

D. Fernando Abril-Martorell Hernández

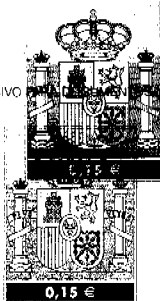


02/2007



01/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



7X7288647

7V5989941

**Secretario del Consejo:**

D. Lucas Osorio Iturmendi

Requerido a tal efecto, asistió para levantar acta de la Junta el Notario de Madrid D. Rodrigo Tena Arregui.

El número de accionistas concurrentes a la Junta fue de 131 accionistas presentes, que resultan titulares de 320.186.093 acciones, lo que supone un 62,09% del capital social, y 5.837 accionistas representados, que resultan titulares de 24.738.126 acciones, lo que supone el 4,8% del capital social. Ello supone la concurrencia, entre presentes y representados, de 5.968 accionistas titulares de 344.924.219 acciones, que representan el 66,89% del total del capital social suscrito y desembolsado con derecho a voto.

Que en la reunión de la Junta General de la sociedad, una vez declarada válidamente constituida y previa deliberación sobre todos los puntos del orden del día, se aprobaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.-

MODIFICACIÓN DEL "REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE".

1. MODIFICACIÓN DEL PREÁMBULO DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA.

"Modificar el Preámbulo del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción:

Preámbulo

El presente Reglamento se aprobó por la Junta General de Accionistas de Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A. (en adelante, la "Sociedad") al amparo de lo previsto en el artículo 113 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio. El presente Reglamento pretende sistematizar y desarrollar las reglas que rigen la organización y funcionamiento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. En su

W7

formulación se han tenido en cuenta, además de las normas legales y estatutarias, las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. Su objetivo último es facilitar la participación de los accionistas en la Junta General, fomentando la transparencia y publicidad de los procedimientos de preparación, celebración y desarrollo de la Junta General, concretando, desarrollando y ampliando las formas de ejercicio de los derechos políticos de los accionistas de la Sociedad."

Este acuerdo fue aprobado, por mayoría, con el siguiente porcentaje de voto:
Votan a favor 344.922.516 acciones (100%)
Votan en contra 1.128 acciones (0%)
Se abstienen 575 acciones (0%).

2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL.

"Modificar el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en relación con las competencias de la Junta, que tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción:

Artículo 5. Competencias de la Junta General

La Junta General tiene competencia para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas legal o estatutariamente. En particular, y a título meramente ejemplificativo, le corresponde:

- a) Censurar la gestión social.
- b) Aprobar, en su caso, las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, y resolver sobre la aplicación del resultado.
- c) Nombrar y destituir a los miembros del órgano de administración, así como ratificar o revocar los nombramientos de miembros del Consejo de Administración efectuados por cooptación. Fijar la remuneración del Consejo de Administración a que se refiere el apartado 1 del artículo 36 de los Estatutos Sociales.
- d) Nombrar y destituir a los auditores de cuentas de la Sociedad.
- e) Acordar el aumento y la reducción de capital social, la disolución, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, la emisión de obligaciones y, en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales.



02/2007

01/2007

PAPEL EXCLUSIVO

NOTARIALES



7X7288646

7V5989940



- f) Acordar la incorporación a entidades dependientes de la Sociedad de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la Sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de dichas entidades.
- g) Acordar la disolución y liquidación de la Sociedad o cualquier otra operación cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.
- h) Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social o proceder a la emisión de obligaciones y otros valores.
- i) Decidir sobre los asuntos sometidos a su deliberación y aprobación por el órgano de administración.
- j) Aprobar el presente Reglamento y sus modificaciones posteriores."

Este acuerdo fue aprobado, por mayoría, con el siguiente porcentaje de voto:
 Votan a favor 344.922.516 acciones (100%)
 Votan en contra 1.128 acciones (0%)
 Se abstienen 575 acciones (0%).

3. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA EN RELACIÓN CON LA VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS

"Modificar el artículo 24 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en relación con la votación de las propuestas de acuerdos, que tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción:

Artículo 24. Votación de las propuestas de acuerdos

1. Una vez finalizadas las intervenciones de los accionistas y facilitadas, en su caso, las informaciones o aclaraciones conforme a lo previsto en este Reglamento, se someterán a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de existir, sobre aquellos otros que, por mandato legal, no sea preciso que figuren en él, correspondiendo al Presidente en relación con estos últimos decidir el orden en que se someterán a votación.

No será necesario que el Secretario dé lectura previa a aquellas propuestas de acuerdo cuyos textos hubiesen sido facilitados a los accionistas al comienzo de la sesión, salvo cuando, para todas o alguna de las propuestas, así lo solicite cualquier accionista o, de otro modo, se considere conveniente por el Presidente. En todo caso, se indicará a los asistentes el punto del orden del día al que se refiere la propuesta de acuerdo que se somete a votación.

2. Cada uno de los puntos del orden del día se someterá a votación de forma separada. No obstante, si las circunstancias así lo aconsejan, el Presidente

podrá resolver que se sometan a votación conjuntamente las propuestas correspondientes a varios puntos del orden del día, en cuyo caso el resultado de la votación se entenderá individualmente reproducido para cada propuesta si ninguno de los asistentes hubiera expresado su voluntad de modificar el sentido de su voto respecto de alguna de ellas. En caso contrario, se reflejarán en el acta las modificaciones de voto expresadas por cada uno de los asistentes y el resultado de la votación que corresponda a cada propuesta como consecuencia de las mismas. En todo caso, será objeto de votación separada el nombramiento o ratificación de miembros del Consejo de Administración y en caso de modificación de Estatutos Sociales, cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes

3. El proceso de adopción de acuerdos se desarrollará siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria. En primer lugar se someterán a votación las propuestas de acuerdo que en cada caso haya formulado el Consejo de Administración. En todo caso, aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán automáticamente todas las demás relativas al mismo asunto que sean incompatibles con ella, sin que, por tanto, proceda someterlas a votación.
4. Por regla general y sin perjuicio de que, a juicio del Presidente, atendidas las circunstancias o la naturaleza o contenido de la propuesta, puedan emplearse otros sistemas alternativos, el cómputo de la votación de las propuestas de acuerdos se efectuará mediante el siguiente procedimiento:
 - (i) Se considerarán votos a favor los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes y representadas, deducidos (a) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan en contra, votan en blanco o se abstienen, mediante la comunicación o expresión de su voto o abstención al Notario (o, en su defecto, al Secretario o al personal que lo asista), para su constancia en acta, (b) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares hayan votado en contra, en blanco o hayan manifestado expresamente su abstención, a través de los medios de comunicación a que se refiere el apartado 6 siguiente del presente Artículo, en su caso, y (c) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes hayan abandonado la reunión con anterioridad a la votación de la propuesta de acuerdo de que se trate y hayan dejado constancia de tal abandono ante el Notario (o, en su defecto, el Secretario).
 - (ii) Las comunicaciones o manifestaciones al Notario (o, en su defecto, al Secretario o al personal que lo asista) previstas en el apartado precedente y relativas al sentido del voto o abstención podrán realizarse individualizadamente respecto de cada una de las propuestas de acuerdos o conjuntamente para varias o para todas ellas, expresando al



02/2007



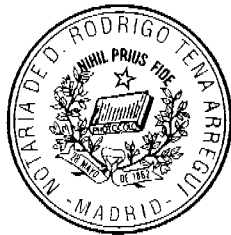
01/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



7X7288645

7V5989939



Notario (o, en su defecto, al Secretario o al personal que lo asista) la identidad y condición -accionista o representante- de quien las realiza, el número de acciones a que se refieren y el sentido del voto o, en su caso, la abstención.

- (iii) Para la adopción de acuerdos relativos a asuntos no comprendidos en el orden del día, no se considerarán como acciones concurrentes presentes, ni tampoco representadas, las de aquellos accionistas que hubieren participado en la Junta a través de medios de votación a distancia. Para la adopción de alguno de los acuerdos a que se refiere el artículo 114.1 de la Ley del Mercado de Valores, no se considerarán como representadas, ni tampoco como presentes, aquellas acciones respecto de las cuales no se pueda ejercitar el derecho de voto por aplicación de lo establecido en dicho precepto.
5. Entre los sistemas alternativos para efectuar la votación, en la medida en que ello sea técnicamente posible y siempre que se pueda garantizar el cumplimiento de todas las condiciones legales, el órgano de administración podrá establecer sistemas de cómputo electrónico de voto.
Se permitirá fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir su voto conforme a las instrucciones de éstos.
6. Caso de que, conforme a lo previsto en el Artículo 7 del presente Reglamento, en la convocatoria se admitiese la posibilidad de efectuar el voto a distancia mediante alguna o varias modalidades de voto a distancia y, sin perjuicio de las específicas instrucciones que allí se establezca para cada una de ellas, para su validez y consiguiente aceptación para la Sociedad, el documento en el que se haga constar el voto deberá contener, al menos, las siguientes menciones:
- (i) Fecha de celebración de la Junta y Orden del Día.
 - (ii) La identidad del accionista.
 - (iii) El número de acciones de las que es titular el accionista.
 - (iv) La manifestación del sentido de su voto en cada uno de los puntos del Orden del Día."

Este acuerdo fue aprobado, por mayoría, con el siguiente porcentaje de voto:

Votan a favor 344.922.516 acciones (100%)

Votan en contra 1.128 acciones (0%)

Se abstienen 575 acciones (0%).

Segundo.-

"Delegar en el Presidente del Consejo D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, en el Vicepresidente Segundo D. Juan Béjar Ochoa, en el Consejero-Delegado D. Enrique Díaz - Rato Revuelta y en el Secretario D. Lucas Osorio Iturmendi, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador."

Este acuerdo fue aprobado, por mayoría, con el siguiente porcentaje de voto:

Votan a favor 344.923.694 acciones (100%)

Votan en contra 210 acciones (0%)

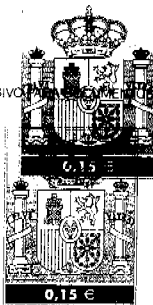
Se abstienen 315 acciones (0%).

Que la lista de asistentes se incorporó a soporte informático precintado, en el que figura la oportuna diligencia de identificación, y que ha sido objeto de depósito ante el mismo Notario que ha formalizado el acta de la Junta.

Que los referidos acuerdos constan en el Acta notarial de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y 103 del Reglamento del Registro Mercantil, fue realizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Rodrigo Tena Arregui bajo el número 610/2007 de su protocolo.



PAPPL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



7X7288644

7V5989938

02/2007

01/2007

EL PRESIDENTE



Y para que así conste, se expide la presente certificación, en Madrid a 18 de Abril de 2007, con el visto bueno del Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

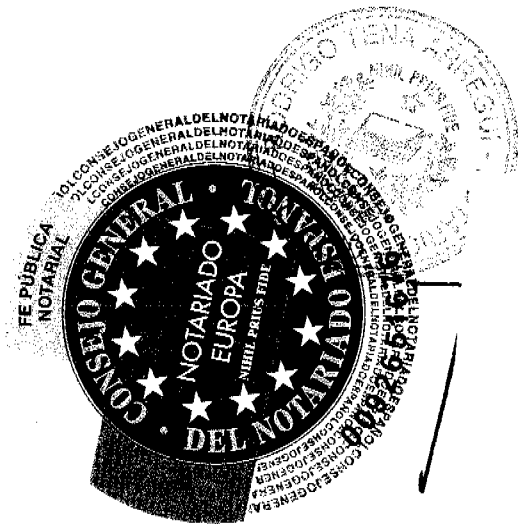
EL SECRETARIO

D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo

D. Lucas Osorio Iturmendi

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA AUTÉNTICA de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la sociedad representada, en diecisiete folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente, los quince anteriores en orden ascendente y el último para la incorporación de notas por los registros y oficinas públicas. MADRID, El tres de mayo de dos mil siete. DOY FE. -

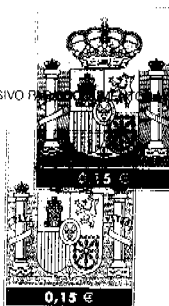




02/2007

01/2007

PAPLL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MA

DIARIO

ASIENTO

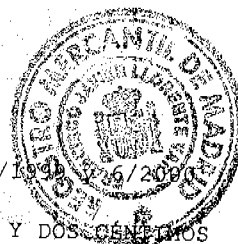
2.007
63.331,0
1.760
459

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe pre examen y calificación del documento precedente conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 20.624 LIBRO: 0 FOLIO: 110
SECCION: 8 HOJA: M-204873
INSCRIPCION: 140

Madrid, 09 de MAYO de 2.007

EL REGISTRADOR



N.I.F. - E-81458556

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1994 de 26/6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS
*****38,62

Entidad: CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE SA

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los arch informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

DILIGENCIA DE AUTENTIFICACIÓN: **RODRIGO TENA ARREGUI**,
Notario de esta Capital.-----

DOY FÉ: que la presente fotocopia compuesta de diecisiete
folios sellados es **REPRODUCCIÓN EXACTA** del original, que he
tenido a la vista y he cotejado.-----

Número 1032 del Libro Indicador número 1, Sección B.----
Serie 7X., números 7288659 y dieciseis siguientes en orden
correlativo inverso.-----

En Madrid, a 18 de Mayo de 2.007.-----

